

Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la tramitación del proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de La Sagra.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPBRKGP862CVY578QNE5CJAAP	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del inicio por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la tramitación del proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de La Sagra.

El artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos, y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental.

Andalucía es un mosaico de paisajes únicos que han sido reconocidos por sus valores ecológicos, históricos y culturales, manteniendo uno de los patrimonios naturales más importante de Europa. Así, con 2,9 millones de hectáreas, ha llegado a convertirse en la comunidad autónoma que más superficie protegida posee en España. El conjunto de esta superficie protegida integra la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), constituida por 311 áreas naturales protegidas que, en función de sus valores y objetivos de gestión, así como de la normativa de declaración que los ampara, se clasifican en diferentes figuras de protección entre las cuales se encuentran las correspondientes a la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en adelante Red Natura 2000), que son lugares de alto valor ecológico que contribuyen a la conservación de hábitats y especies de gran interés para la Unión Europea, con el fin de garantizar su supervivencia a largo plazo.

Entre estos espacios naturales se encuentra la Sierra de La Sagra, ubicada en el noreste de la provincia de Granada, abarcando terrenos de los municipios de Huéscar y Puebla de Don Fadrique, que engloba un importante grupo de alineaciones montañosas y macizos aislados de naturaleza caliza (sierras de Duda, Seca, La Sagra, Tornajos y Guillimona, entre otras), algunos de ellos con más de dos mil metros de altitud, ya próximos a los límites con las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha y Región de Murcia, que además pertenecen al Geoparque de Granada, declarado por la UNESCO en julio de 2020.

La presencia de tres pisos bioclimáticos (oromediterráneo, supramediterráneo y mesomediterráneo) en este espacio explica la diversidad de su flora y de su paisaje vegetal. Formaciones vegetales como encinares, bosques caducifolios de quejigo y arce, pinares de alta montaña de pino salgareño, pastizales y vegetación rupícola y riparia albergan numerosas especies de flora amenazada y endemismos, que hacen de estas sierras (Guillimona, La Sagra, Montilla, etc.) una importante área para la conservación de especies de flora vascular. Así, en las paredes rocosas, encontramos taxones de gran singularidad por su adaptación a requerimientos de falta de suelo y de humedad, con numerosas especies endémicas como los zapaticos de la virgen (*Sarcocapnos* sp.) y los alfilerillos de Cazorla (*Erodium cazorlanum*). Entre las especies catalogadas en peligro de extinción, se encuentran el tabaco gordo (*Atropa baetica*), el crepis de Granada (*Crepis granatensis*) y la manzanilla de la sierra (*Castrilanthemum debeauxii*).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3EJF8DN2PZ7MVFAGC7K45VR7M	PÁG. 1/5	



Entre las formaciones y elementos vegetales representativos, destaca la presencia de numerosos árboles y arboledas singulares inventariados como las secuoyas de La Losa, histórico bosque de secuoyas casi bicentenario, importante por su majestuosidad y rareza en la península Ibérica y en Europa. Otros árboles y arboledas singulares se reparten en el ámbito de ese espacio como el serbal del cortijo de Juan Robles, el sabinar de Prado Puerco, el pino de Ferrario, el nogal del cortijo de la Umbría o el quejigal de la finca de Las Fuentes, entre otros.

Por lo que se refiere al patrimonio faunístico, posee un valor sobresaliente, con presencia de aves necrófagas, quirópteros, anfibios y reptiles, así como de fauna asociada a los cursos fluviales. Rapaces como el águila real (*Aquila chrysaetos*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el buitre leonado (*Gyps fulvus*) tienen en este espacio su zona reproductora, mientras que otras, como el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) o el alimoche (*Neophron percnopterus*), se observan ocasionalmente en este espacio, ya que lo utilizan como zona de campeo. Especies de ungulados como el ciervo (*Cervus elephus*), el jabalí (*Sus scrofa*) y la cabra montés (*Capra pyrenaica* subsp. *hispanica*) se hallan muy presentes por su estrecha ligazón con los aprovechamientos cinegéticos en toda la zona.

Reseña aparte merecen los invertebrados, con especies como los lepidópteros *Polyommatus (Agrodiaetus) violetae subbaeticus*, uno de los endemismos más raros de España, catalogado como vulnerable en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (en adelante CAEA); o *Polyommatus (Plebicula) golgus sagratrox*, lepidóptero endémico propio de las crestas y zonas altas de estos macizos, con la distribución más reducida de todos los existentes en España, registrado en peligro de extinción en el CAEA y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Por otra parte, el territorio es un importante corredor ecológico entre los diferentes espacios naturales protegidos del entorno, lo que garantiza la conectividad ecológica de áreas con protección especial de máximo nivel. En concreto, el ámbito de la Sierra de La Sagra se conecta por el oeste con el Parque Natural Sierra de Castril y con el de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, ambos declarados Zona de Especial Protección (en adelante ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA). Por el norte, limita con la ZEC-ZEPA castellano-manchega Sierras de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo, en el extremo meridional de la provincia de Albacete, también declarado parcialmente como Parque Natural Calares del Mundo y de la Sima. A escasa distancia, por el este, y ya en la provincia de Almería, se encuentran también otras ZEC, la de la Sierra del Oso y la de Sierra de María-Los Vélez, esta, además, declarada como Parque Natural y ZEPA.

La presencia en este territorio de estos hábitats naturales y especies que figuran en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, justificó su inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y actualizada mediante sucesivas Decisiones de Ejecución, hasta la más reciente de 7 de febrero de 2025.

Posteriormente, fue declarada ZEC bajo la denominación «Sierras del Nordeste», mediante el Decreto 112/2015, de 17 de marzo, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la red ecológica europea Natura 2000 Ramblas del Gergal, Tabernas y Sur de Sierra Alhambilla (ES6110006), Sierras del Nordeste (ES6140005), Sierra de Arana (ES6140006), Sierra de Campanario y Las Cabras (ES6140007), Barranco del Río Aguas Blancas (ES6140015), Marismas y Riberas del Tinto (ES6150014), Estuario del Tinto (ES6150029) y Sierra de Alanís (ES6180004).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3EJF8DN2PZ7MVFAGC7K45VR7M	PÁG. 2/5	



Más tarde, al objeto de identificar la figura de protección del espacio con el territorio, con la denominación por la cual era tradicionalmente conocida por sus habitantes, el LIC «Sierras del Nordeste» (ES6140005) pasa a denominarse LIC «Sierra de La Sagra» (ES6140005), mediante Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las propuestas de inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Red Ecológica Europea Natura 2000 del Espacio Natural Montes de Málaga (ES6170038), de ampliación de los Lugares de Importancia Comunitaria Marismas del río Palmones (ES6120006) y Doñana (ES0000024), de modificación de los límites del Lugar de Importancia Comunitaria Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y de cambio de denominación del Lugar de Importancia Comunitaria Sierras del Nordeste (ES6140005).

Respecto a las actividades que se desarrollan en este territorio, caben destacar las vinculadas al sector primario, agricultura, ganadería, aprovechamientos forestales, que, hasta la fecha, se han desarrollado de forma compatible con los requerimientos necesarios para asegurar la preservación de la flora y de la fauna silvestres y, en general, del paisaje natural del área. Esta combinación de diferentes aprovechamientos del suelo ha generado un paisaje en mosaico en el que cohabitan aprovechamientos forestales madereros, cinegéticos y actividades agroganaderas.

De conformidad con el artículo 36.1 de la 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la declaración de los Parques y Reservas Naturales exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) es el instrumento específico para la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial, con independencia de otros instrumentos que pueda establecer la legislación autonómica.

Los artículos 18 al 24 de la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, establecen los objetivos de dichos planes, su alcance, el contenido mínimo de los mismos, su papel con respecto a la conectividad ecológica, la forma de elaboración y aprobación, el régimen de protección cautelar que conlleva su formulación y el régimen preventivo que puede aplicarse a zonas bien conservadas que puedan verse amenazadas.

Según el artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, corresponde al Consejo de Gobierno acordar la elaboración de los PORN y su aprobación definitiva.

Por todo lo expuesto, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de marzo de 2023, se acordó la formulación del PORN del ámbito de la Sierra de La Sagra, con la finalidad de establecer las medidas de conservación necesarias para garantizar el mantenimiento y mejora de los ecosistemas y los flujos ecológicos y, si procede, el establecimiento del régimen de protección más adecuado a tal finalidad, todo ello contando con la conformidad de los dos ayuntamientos cuyos términos municipales participan en la misma.

Por su parte, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, determina que corresponde a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible y, en particular a través de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3EJF8DN2PZ7MVFAGC7K45VR7M	PÁG. 3/5	



conformidad con su artículo 10.1.d), la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos, y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.

Con este marco normativo y competencial y en desarrollo del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 14 de marzo de 2023, se inicia ahora mediante Orden de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de 24 de junio de 2025, la tramitación del proyecto de decreto por el que se ha de aprobar el PORN del ámbito de la Sierra de La Sagra, en los términos municipales de Huéscar y la Puebla de Don Fadrique, y cuyo ámbito territorial comprenderá:

- El ámbito territorial de la ZEC Sierra de La Sagra (ES6140005), excluido el territorio del término municipal de Castril.
- El territorio de la zona norte de la ZEC Sierra de Castril (ES6140002) perteneciente al término municipal de Huéscar.
- Los montes públicos y otros terrenos públicos ubicados en los términos municipales de Huéscar y Puebla de Don Fadrique que se ubican inmediatos y exteriores a los límites de la ZEC Sierra de La Sagra.
- Los terrenos de otra titularidad que se hallen contiguos a los anteriores, necesarios para dar continuidad al espacio y que se recogen en la cartografía del anexo II del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 14 de marzo de 2023.

El límite de este ámbito territorial se desarrollará según la descripción establecida en el anexo I del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 14 de marzo de 2023.

El PORN se elabora con la finalidad de adecuar la ordenación del espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y tiene la consideración de Plan de Gestión de estos territorios pertenecientes a la Red Natura 2000. Incluye entre sus propuestas, la justificación de la declaración de la Sierra de La Sagra como parque natural, la identificación de las prioridades de conservación y determinación del grado de conservación de las mismas; el establecimiento de los objetivos generales vinculados a la conservación de hábitats y especies de interés comunitario, y a la conservación de los recursos naturales y los sistemas que integran el patrimonio natural; la zonificación y asignación de los usos al territorio y el establecimiento, entre otras cuestiones, de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse, el régimen de intervención administrativa sobre dichos usos y actividades y los criterios orientadores de las diversas políticas sectoriales.

Por su parte, teniendo en cuenta la importancia de la declaración de este nuevo espacio natural protegido, que supondrá que Andalucía cuente con un total de 25 Parques Naturales, y la repercusión en el territorio de este hito, desde la Consejería se ha promovido un proceso participativo con carácter previo al establecido reglamentariamente, para que los vecinos de los municipios de Huéscar y Puebla de Don Fadrique, propietarios de fincas, representantes de sectores productivos y asociaciones locales pudieran participar de primera mano en dicho proceso declarativo y sobre las implicaciones que el PORN tendrá sobre sus actividades, recabando sus opiniones, inquietudes y propuestas en relación a dicho Plan. Para ello, se han realizado jornadas y talleres y se ha publicado material divulgativo.

Asimismo, durante su tramitación el proyecto normativo será informado por el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Granada, así como por otros órganos competentes. También será sometido al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que la representan, incluyendo a los Ayuntamientos de Huéscar y la Puebla de Don Fadrique, así como de información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las asociaciones que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLA ROMERO	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3EJF8DN2PZ7MVFAGC7K45VR7M	PÁG. 4/5	



persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta que este Plan será una herramienta básica para permitir a la Administración ambiental mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión del espacio en orden a garantizar la conservación de los excepcionales valores ambientales que alberga, y constituirá un potente elemento dinamizador para la población local y contribuirá de forma decidida al desarrollo socioeconómico de la comarca y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, se considera oportuno que sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno el inicio por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la tramitación de este proyecto de decreto por el que se ha de aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de La Sagra.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3EJF8DN2PZ7MVFAGC7K45VR7M	PÁG. 5/5	